

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 6 de febrero de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se amplía la plantilla presupuestaria de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación relativa a determinados puestos de Servicios Centrales.

El Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación dispone la distribución de competencias a ejercer por los distintos órganos directivos de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación. Para llevar a cabo las citadas competencias es necesario contar con personal suficiente y adecuado para el desempeño de sus funciones y, por tanto, debe aumentarse la plantilla mediante la dotación presupuestaria de una serie de puestos de la Relación de Puestos de Trabajo adscritos a esta Consejería.

Constituye la plantilla presupuestaria, según determina el artículo 26.1 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, el conjunto de puestos de trabajo dotados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía, sus agencias y consorcios adscritos que viene representada en el Anexo de Personal que acompaña la Ley del Presupuesto, con las modificaciones y ampliaciones que se aprueben en la misma.

Continúa el apartado 2 recogiendo que la plantilla presupuestaria para el ejercicio 2024 contemplará exclusivamente las vacantes imprescindibles para la prestación de los servicios, garantizará su homogeneización y la movilidad indispensable en la reorganización de las actividades y funciones atribuidas a los diferentes programas presupuestarios, todo ello en el marco de la oferta de empleo público, como instrumento de planificación en el ámbito de la potestad de autoorganización que tiene la Administración, al amparo de lo establecido en el artículo 70.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El coste económico de la plantilla presupuestaria, con sus ampliaciones, no podrá exceder del importe total de los créditos consignados para retribuciones del capítulo I del presupuesto de cada consejería, agencia y consorcio.

Asimismo, se establece en el apartado 6, que el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda, podrá modificar o ampliar la plantilla presupuestaria en función de las necesidades detectadas en cada uno de los programas presupuestarios.

La Consejería de Universidad, Investigación e Innovación mediante un expediente de ampliación de plantilla presupuestaria, solicita la dotación de tres puestos de trabajo de estructura existentes y desdotados en la relación de puestos de trabajo que se financiará con cargo al servicio de autofinanciada.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 26.6 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, a iniciativa de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación y a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de febrero de 2024,

ACUERDA

Primero.

Ampliar la plantilla presupuestaria de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, en los siguientes 3 puestos de trabajo correspondientes a Servicios Centrales:

Código y Puesto:

14629310	GABINETE TÉCNICO (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA)
14629110	COORDINADOR/A GENERAL (DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO DE LA INNOVACIÓN)
14629410	COORDINADOR/A GENERAL (DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y FORMACIÓN CONTINUA)

Segundo.-

Las Consejerías de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Universidad, Investigación e Innovación instrumentarán los medios, disposiciones o resoluciones administrativas necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo. Para ello, tendrán en cuenta lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que

establece que la ejecución de los presupuestos y de las demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley, se realizarán en un marco de estabilidad presupuestaria.

Sevilla, a 6 de febrero de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carolina España Reina
CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS